

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1638

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la solicitud de pago de título, allegada a través de mensaje de datos de data 6 de septiembre del año que avanza, no se advierten títulos judiciales pendientes por pago, como se observa a continuación:

466030002743420	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2022	23/02/2022	\$ 471.037,00
466030002754606	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2022	14/03/2022	\$ 947.475,00
466030002765047	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/04/2022	21/04/2022	\$ 492.916,00
466030002770790	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2022	10/05/2022	\$ 504.583,00
466030002785910	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/06/2022	08/06/2022	\$ 470.983,00
466030002796579	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2022	12/07/2022	\$ 724.401,00
466030002803034	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2022	22/08/2022	\$ 461.125,00
466030002819696	16838166	MAURICIO DOMINGUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/09/2022	13/09/2022	\$ 538.475,00

Conforme a lo anterior, lo solicitado es una labor materializada por el Despacho.

ii. Ahora bien, se **REQUIERE** a las partes para que validos de mandatario judicial y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

Rad. 325.2009 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. IVAN ANDRES e ISABELLA NATALIA DOMINGUEZ CARDONA última representada por JOANA CARDONA
MEDINA
Demandado. MAURICIO DOMINGUEZ

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados
judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y
estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded574e4236bf0b348737c959f56b153fae3c0729e3b5e43b6c0851d787826e5**

Documento generado en 15/11/2022 06:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>